



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL 19 DE FEBRERO DE 2014.

ASISTENTES.

Presidente: D. Mario San Martín García

Grupo popular

D. Javier López Caballero (portavoz)

Dña. Eva Felisa García Cuéllar

Dña. Ana Isabel Rubio Sanjuán

Dña. Gemma Fierres Morejón

Grupo socialista

D. Miguel Figueruelo Baltasar (portavoz)

D. José María Nogales Herrera

Dña. Encarnación Sánchez Herrera

Dña. Ana Rosa Aurora Tomás García.

Dña. Bárbara García Torijano

Izquierda Unida

D. Francisco Riaño Campos (portavoz)

UTOR

Dña. María Pilar Cana Ródenas (portavoz)

AUSENTES.

D. José Antonio García Rodríguez, fallecido.

SECRETARIO:

D. Vidal Enrique Ruiz Díaz

En Torrejón del Rey, a diecinueve de febrero de dos mil catorce, en la sede de la Casa Consistorial, se reúnen las señoras y señores arriba citados, al objeto de celebrar la sesión a la que han sido previamente citados, mediante convocatoria del Sr. Alcalde, de 13 de febrero de 2014.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara la constitución del Pleno y la apertura de la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Acta de la sesión anterior.

Preguntados los asistentes si tienen objeciones que formular al acta de la última sesión plenaria, no se plantea observación alguna, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Acta de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, celebrada con carácter extraordinario el veintiocho de enero de dos mil catorce.

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 00:00:00.

2.- Informe de Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de los siguientes decretos/resoluciones:

1/ Con fecha 30 de enero de 2014 por la Tesorería Municipal fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en materia de lucha contra la morosidad.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

2/ El 31 de enero de 2014 se procedió a transmitir telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Informe Anual de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3/ El 31 de enero de 2014, se transmitió y firmó electrónicamente el Informe de ejecución del Presupuesto correspondiente al cuarto trimestre de 2013 (con carácter acumulado), en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Estos dos últimos Informes, cuya rendición es preceptiva, fueron elaborados por los servicios Económicos Municipales, y firmados electrónicamente por el Sr. Alcalde, al estar por entonces vacante el puesto de Secretario-Interventor.

3.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El Sr. Alcalde da lectura a su propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la cual ha sido consensuada por los cuatro grupos municipales de la Corporación, en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda:

Modificación del artículo 14, numerando la actual redacción como número uno, y adicionando tres nuevos apartados, con la siguiente redacción:

14.2 Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, de la vivienda habitual que lo fuera del causante así como el local principal afecto a la actividad empresarial o profesional, ejercida a título individual por éste, y a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes así como a quienes demuestren, en virtud de certificado al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Torrejón del Rey o la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha siempre que tal adquisición se mantenga durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese dentro de ese plazo. En caso de no cumplirse el requisito de permanencia de cinco años, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

14.3 Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, excluida la vivienda habitual, y a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes así como a quienes demuestren, en virtud de certificado al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Torrejón del Rey o la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha siempre que tal adquisición se mantenga durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese dentro de ese plazo. En caso de no cumplirse el requisito de permanencia de cinco años, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

Esta bonificación será aplicable cuando la valoración conjunta de todos los bienes transmitidos por el causante no exceda de 50.000 euros, excluida la vivienda habitual.

14.4 Toda bonificación se solicitará expresamente en el plazo establecido para practicar la correspondiente declaración-autoliquidación (6 meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo) acompañando a la misma copia simple del documento público donde conste la transmisión.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

14.5 Para la determinación del concepto de vivienda habitual será de aplicación el art. 53 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 00:06:41.

Terminado el debate, y por unanimidad de los miembros del Pleno, se acuerda que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

4.- Mociones:

Se proceden a tratar las mociones presentadas en plazo por los grupos municipales, y que han sido incluidas en el orden del día de la sesión, según orden de entrada en el registro general.

4.1. Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación legal del anteproyecto de ley orgánica con el que se pretende revisar la legislación sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo (Grupo Municipal PSOE).

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala del grupo municipal del PSOE, D^a. Encarnación Sánchez Herrera, quien expone y defiende la moción.

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 00:36:22.

Debatido el asunto se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor, 6 (PP, UITOR), en contra, 6 (PSOE e IU). Producido empate se repite la votación, obteniéndose el siguiente resultado: A favor, 6 (PP, UITOR), en contra, 6 (PSOE e IU). Al persistir el empate, el Alcalde decide con su voto de calidad, por lo que no se aprueba la moción.

4.2. Creación de una Comisión Mixta, formada por los portavoces de los grupos municipales y representantes de los trabajadores municipales para la redacción y aprobación de su Convenio Laboral. (Grupo Municipal PSOE).

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE, D. Miguel Figueruelo Baltasar, quien expone y defiende la moción.

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 01:06:23.

Debatido el asunto se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor, 6 (PP, UITOR), en contra, 6 (PSOE e IU). Producido empate se repite la votación, obteniéndose el siguiente resultado: A favor, 6 (PP, UITOR), en contra, 6 (PSOE e IU). Al persistir el empate, el Alcalde decide con su voto de calidad, por lo que no se aprueba la moción.

4.3. Celebración del 8 de marzo de 2014 como Día Internacional de la Mujer (Grupo Municipal IU)

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo municipal de IU, D. Francisco Riaño Campos, quien expone y defiende la moción.

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 01:37:41.

Debatido el asunto se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor, 6 (PP, UITOR), en contra, 6 (PSOE e IU). Producido empate se repite la votación, obteniéndose el siguiente resultado: A favor, 6 (PP, UITOR), en contra, 6 (PSOE e IU). Al persistir el empate, el Alcalde decide con su voto de calidad, por lo que no se aprueba la moción.

4.4 Participación en el programa de UNICEF "Ciudades Amigas de la Infancia" para que Torrejón del Rey obtenga el sello de reconocimiento como "Ciudad Amiga de la Infancia" (Grupo Municipal PP)





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

La moción la expone el Sr. Alcalde.

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 01:44:36.

Debatido el asunto se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:
A favor, 12 (PP, UITOR, PSOE e IU). En consecuencia queda aprobada la moción.

5.- Ruegos y preguntas.

A continuación se producen los siguientes Ruegos y Preguntas por parte de los miembros de la Corporación Municipal:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal.

5.1.- Marca de tiempo de respuestas a los Ruegos y Preguntas formulados en la sesión anterior:
01:36:00

5.2.- Marca de tiempo de los Ruegos y preguntas formulados en esta sesión:

Grupo IU: 02:05:58

Grupo PSOE: 02:10:48

No habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, y de ella se extiende el presente acta, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, en Torrejón del Rey, a 19 de febrero de 2014. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde

D. Mario San Martín García



El Secretario

D. Vidal Enrique Ruiz Díaz